

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, ANUALIDAD 2026

Primero.- Bases reguladoras

Las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la financiación del servicio de teleasistencia fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2017 y quedaron aprobadas definitivamente en fecha 28 de setiembre de 2017. Su publicación íntegra se encuentra en el BOP de Lleida número 198 de fecha 13 de octubre de 2017 y en la web del Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación del servicio de teleasistencia para el año 2026.

Tercero.- Cuantía

La dotación económica de la convocatoria es de 4.000,00 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 231 48063 del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2026.

La cuantía máxima a percibir será del 100% de los gastos subvencionables, hasta agotar el crédito previsto en esta convocatoria.

En el supuesto que la cuantía de las subvenciones superara el crédito previsto, se reducirán de forma proporcional hasta el límite consignado.

Cuarto.- Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención, las personas físicas titulares del servicio de teleasistencia del Consejo Comarcal de les Garrigues que estén empadronadas en el municipio de les Borges Blanques y hayan disfrutado del servicio durante el año natural anterior al de la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de octubre y finalizará el día 30 de noviembre de 2026.

Sexto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución

Una vez examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local otorgará o denegará motivadamente la subvención, en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

Séptimo.- Otros datos

a. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos por el servicio de teleasistencia del Consejo Comarcal de les Garrigues que hayan sido asumidos a cargo de las personas beneficiarias durante el año natural anterior al de la convocatoria y que no hayan sido subvencionadas.

b. Forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán en instancia normalizada al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de les Borges Blanques y podrán presentarse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación vigente.

c. Documentación de la solicitud

Para la solicitud de la subvención se tendrá que presentar instancia normalizada prevista al efecto donde constará el importe abonado al Consejo Comarcal de les Garrigues, otras ayudas recibidas por este concepto, declaración responsable y los datos bancarios.

d. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

e. Pago

El pago de la subvención se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el solicitante en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de concesión.

Les Borges Blanques, septiembre de 2026